



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de diciembre de 2010
No. 107

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO
DOS MIL ONCE.

AVISOS JUDICIALES: 4365, 4428, 4514, 4515, 4517, 1445-A1, 861-B1,
4511, 1445-A1, 4518, 4520, 4521, 4522, 4523, 4526, 4506, 4512, 4510,
4508, 4507 y 1447-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4509, 4519, 4525, 4527,
4528, 4505, 1446-A1, 4513, 4516, 1448-A1, 4524 y 4528-BIS.

FE DE ERRATAS: Del edicto 787-B1, Expediente Número 422/2008
promovido por IVONNE SANTILLAN PEREZ, publicado los días 4,
16 y 25 de noviembre de 2010.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

**CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE**

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 11, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 5 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por unanimidad de votos de sus integrantes expide el siguiente:

**CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO DOS MIL ONCE**

PRIMERO.- Para el año dos mil once, se declaran días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

7 de febrero

En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

2 de marzo

Aniversario de la Fundación del Estado de México

21 de marzo

En conmemoración del natalicio del licenciado Benito Juárez García

21 y 22 de abril

Suspensión oficial

5 de mayo

Aniversario de la Batalla de Puebla

12 de julio	Día del abogado
18 al 29 de julio	Primer periodo vacacional
15 de septiembre	Toma de protesta del Gobernador Constitucional del Estado de México
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia
1° y 2 de noviembre	Día de muertos y de los fieles difuntos
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana)
12 de diciembre	Suspensión de labores
22 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012	Segundo periodo vacacional

SEGUNDO.- El presente calendario será de aplicación para las partes que intervienen en los juicios contencioso administrativo y recursos de revisión, así como para los servidores públicos del personal jurídico y administrativo que laboran en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Organismo de Difusión Interno del propio Tribunal, en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, oficinas de las Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2011.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PEREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

RAYMUNDA SANCHEZ MORA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 340/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por GONTRAN ESTRADA REBOLLAR, en contra de RAYMUNDA SANCHEZ MORA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se le emplaza a RAYMUNDA SANCHEZ MORA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día once de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
4365.-29 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX COMO CEDENTE Y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO, en contra de JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA EUGENIA COBOS MEDINA, expediente 1001/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento cero uno, del edificio en condominio número dos tipo "R" normal, marcada con el número oficial dieciocho de la calle Río Lacanjah, construido sobre el lote sesenta y cuatro de la manzana tres (romano), de la sección "H" treinta y tres "B" del Fraccionamiento

Cuautitlán-Izcalli, actualmente Colinas del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$310,202.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día once de enero del dos mil once. Los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en México, D.F., a 08 de noviembre del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

4428.-2, 8 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MANUEL JOSE MATEO.

En el expediente 01/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión; promovido por JOSE SUAREZ REYES, en contra de MANUEL JOSE MATEO y JUANA BERNARDO GARCIA; donde el actor demanda el cumplimiento de la prestación siguiente: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble ubicado en el poblado, el Rincón de los Perales, denominada "Loma del Encinal", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.00 m colinda con Ejido de San Ildefonso; al sur: 245.00 m con Simona Lara; al oriente: 150.00 m con Moisés Clemente Marcelo; al poniente: 150.00 m colinda con Manuel José Mateo, con una superficie aproximada de 36,750.00 metros cuadrados. El inmueble descrito forma parte de uno de mayores dimensiones, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 m colinda con Ejido de San Ildefonso; al sur: 300.00 m con Simona Lara; al oriente: 150.00 m con Moisés Clemente Marcelo; al poniente: 150.00 m colinda con Manuel José Mateo, con una superficie aproximada de 45,000.00 metros cuadrados. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo a la actualidad el domicilio del codemandado MANUEL JOSE MATEO; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado MANUEL JOSE MATEO; mediante proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4514.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MANUEL JOSE MATEO.

En los autos del expediente 02/2010, relativo al proceso Ordinario Civil sobre usucapión promovido por JOSE SUAREZ REYES, en contra de MANUEL JOSE MATEO y JUANA BERNARDO GARCIA, en el cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor en relación con el inmueble ubicado en el Rincón, perteneciente al Municipio de

Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 114.00 m con Ejido de San Ildefonso, haciendo un quiebre de norte a sur de 21.00 m con Cirilo Bernardo García, haciendo otro quiebre de poniente a oriente de 31.00 m con Cirilo Bernardo García, al sur: 57.00 m haciendo un quiebre de norte a sur de 32.00 m haciendo otro quiebre de poniente a oriente de 106.70 m con Margarito Téllez y Juliana García, al oriente: en tres líneas, la primera recta de 64.60 m con Manuel José Mateo, la segunda haciendo un quiebre de oriente a poniente de 71.30 m con Juliana García, la tercera haciendo un quiebre de sur a norte 52.00 m con Juliana García, al poniente: 103.70 m con José Téllez Lara, con una superficie aproximada de 19,608 metros cuadrados. Dicha fracción se desprende de uno de mayor dimensión, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 143.00 m colinda con Ejido de San Ildefonso, al sur: 106.48 m en dos líneas la primera recta que va de sur a norte midiendo 32.00 m, la segunda también recta de oriente a poniente que mide 79.00 m con Margarito Téllez y Juliana García, al oriente: 62.15 m con una línea que va de oriente a poniente de 73.00 m con Germán Santiago y Juliana García, al poniente: 103.70 m con Antonia García, con una superficie aproximada de 2-53-51 has., dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 286, libro primero, sección primera, foja 76, volumen 19 de fecha 10 de diciembre de 1977, a favor de MANUEL JOSE MATEO. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Ignorando el domicilio del demandado MANUEL JOSE MATEO, la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4514.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ADOLFO N. BERNAL ESTRADA.

En los autos del expediente 1424/2010, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por HILARIO ALVARO ZARATE SANTOS, en contra de APOLINAR ZARATE VALDEZ y ADOLFO N. BERNAL ESTRADA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial de que soy propietario por prescripción positiva, es decir que he adquirido la propiedad plena, por el tiempo y las condiciones señaladas en la ley respecto de una fracción del Rancho denominado "Los Manantiales", el cual formó parte de la Hacienda de Bonixi, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, ahora Loma de Tizapa, San Lorenzo Toxico, Municipio de Ixtlahuaca, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de oeste a este, la primera de 68.62 metros colinda con Ejido de San Lorenzo, la segunda de 150.001 metros colinda con Ignacio Esteban Juan; al sur: 414.45 metros colinda con Río Lerma; al suroriente: en dos líneas la primera 126.357, la segunda 178.174 metros ambas colindan con Rancho Los Manantiales; al nororiente: en dos líneas de sur a norte, la primera 209.836 metros y colinda con Rancho Los

Manantiales, la segunda 214.240 metros colinda con Ignacio Esteban Juan; al poniente: en tres líneas, la primera de 126.620 metros, la segunda 167.941 metros y la tercera de 135.086 metros colinda con ejido de San Lorenzo Toxico, con una superficie aproximada de 137,731.916 metros cuadrados, dicho inmueble se desprende de uno de mayor dimensión el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, bajo el asiento doce, a fojas ciento treinta vuelta y ciento treinta y uno frente del libro de títulos traslativos de dominio de fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno a nombre de ADOLFO N. BERNAL ESTRADA, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: con posesión de Manuel Ramiro Avila; al poniente y sur: con el Río Lerma; al norte: con Ejidos de San Lorenzo Toxico; con una superficie aproximada de 168-85-50 hectáreas: II).- Ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, la cancelación parcial de la inscripción del inmueble motivo del presente juicio, dando de baja al señor ADOLFO N. BERNAL ESTRADA; III).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha 13 de abril de 1998, celebré contrato de compraventa con el señor APOLINAR ZARATE VALDEZ, por la cantidad de \$ 10,000.00, respecto de una fracción del Rancho denominado "Los Manantiales", cuyas medidas y colindancias se describen en líneas que anteceden; 2) Resulta necesario llamar a juicio a ADOLFO N. BERNAL ESTRADA, en virtud de que aparece como propietario del inmueble objeto del presente asunto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, toda vez que en fecha 10 de abril de 1979 el señor APOLINAR ZARATE VALDEZ, adquirió mediante contrato verbal de compraventa el inmueble descrito del señor ADOLFO N. BERNAL ESTRADA, por la cantidad de \$ 250,000.00, no obstante el referido contrato no se formalizó; 3) En la misma fecha que se refiere en el hecho marcado con el número uno el hoy demandado entregó al suscrito la posesión física y material del inmueble referido y desde entonces lo he venido poseyendo en los siguientes atributos: en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe; 4).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales bajo el asiento doce, a fojas ciento treinta vuelta y ciento treinta y uno frente del libro de títulos traslativos de dominio de fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno a nombre de ADOLFO N. BERNAL ESTRADA, como lo acredito con el certificado de inscripción que se anexa a la presente, desde el día 13 de abril de 1998, que celebré contrato de compraventa entre posesión y disfrute del bien inmueble descrito en el hecho número uno de esta demanda, y le he hecho mejoras de mi propio peculio ya que poseo dicho inmueble a título de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe, trascurriendo a la fecha aproximadamente doce años, por lo que han operado los efectos prescriptivos a mi favor de acuerdo a la ley, por tanto judicialmente pido se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión. Por ello solicito se emplace a ADOLFO N. BERNAL ESTRADA mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la

población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el uno de diciembre de dos mil diez.- Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4515.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 899/2010, ROMAN POLICARPO QUINTANA VILLEGAS, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de los siguientes inmuebles: denominado "Cualtlayaca", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.42 m con Ismael Martínez Amador, antes Leonardo Sánchez García; al oriente: 24.66 m con Alfonso Jiménez Carrillo antes Bardomiano Rojas; al sur: 38.54 m con Gabriela de la Cruz Villegas; al poniente: 24.56 metros con calle Buenos Aires, con superficie de 959.30 metros cuadrados, el segundo denominado "Atencapa", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 49.51 m con Ismael Martínez Amador, antes Leonardo Sánchez García; al noreste: 125.052 m con Ismael Martínez Amador antes Leonardo Sánchez García; al suroeste: 176.85 m con camino a Huitzilzingo; al oriente: 19.86 metros con Miguel Angel Rosales Martínez antes Gabina Arias, con superficie de 2,855.54 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a dos días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4517.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS.

MARIA TERESA DE JESUS LAZO SILVA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 314/10, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, en auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la demandada ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento celebrado el día dieciocho de febrero del dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, por haberse vencido el plazo fijado en el contrato. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado ubicado en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México. C).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de julio del dos mil nueve a marzo del dos mil diez, a razón de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales cada una y que suman la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el pago de las rentas que se sigan causando hasta la desocupación y entrega material del inmueble arrendado. Estas últimas después del dieciocho de febrero del dos mil diez, deberán ser calculadas por una cantidad equivalente mensual del 100%. D).- La entrega de los recibos pagados por consumo de energía eléctrica, agua, gas y teléfono a la fecha de desocupación y entrega del bien arrendado. E).- El pago de la cantidad de \$6,371.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de

adeudo de energía eléctrica. F).- El pago de derechos de consumo de agua por la cantidad de \$ 1,703 (UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, MARIA TERESA DE JESUS LAZO SILVA celebró contrato de arrendamiento en su carácter de arrendadora con ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, en su carácter de arrendataria respecto de una fracción del inmueble ubicado en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- En el contrato de arrendamiento las partes pactaron como precio de renta la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales a pagarse por meses adelantados los días dieciocho de cada mes, al arrendador o a quien sus derechos represente. 3.- La arrendataria se obligó en el contrato base de la acción a cubrir los importes que por consumo de energía eléctrica, servicio por derechos de consumo de agua, gas y teléfono de efectuara, obligándose a entregar los recibos liquidados en su oportunidad bimestralmente. 4.- En la cláusula séptima del contrato base de la acción, la arrendataria se obligó a que el destino del inmueble sería única y exclusivamente para el uso de oficinas. 5.- Las partes en el contrato base de la acción se obligaron expresamente que la duración del contrato es por un año forzoso para ambas partes a partir del dieciocho de febrero del dos mil nueve al dieciocho de febrero del dos mil diez. 6.- La parte arrendataria como garantía de pago del precio de la renta mensual del inmueble arrendado suscribió doce pagares a favor de la promovente por la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a partir del dieciocho de febrero del dos mil nueve al dieciocho de febrero del dos mil diez. 7).- Es el caso que a partir del día dieciocho de julio del dos mil nueve, la arrendataria omitió hacer el pago de la renta adelantada, así como de los subsiguientes pagos del dieciocho de agosto del dos mil nueve hasta el dieciocho de marzo del dos mil diez, adeudando nueve meses de renta que suman la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 8).- La parte arrendataria omitió pagar los pagarés dados en garantía de pago adelantada de los meses de renta. 9).- Es el caso que a pesar de los diversos requerimientos para que la arrendataria realice el pago de las mensualidades de renta del dieciocho de julio del dos mil nueve al dieciocho de marzo del dos mil diez, se ha negado a pagar. 10).- Es el caso que el dieciocho de agosto del dos mil nueve, sin explicación alguna la arrendataria fue omisa en hacer el pago de las mensualidades de renta. 11).- La arrendataria ha sido omisa en entregar los recibos de pago de los servicios tales como energía eléctrica, suministro de agua potable y teléfono por no poder acreditar la parte demandada que haya efectuado los pagos de dicho servicios. La arrendataria tiene adeudos por los siguientes servicios: A).- Por concepto de energía eléctrica, la cantidad de \$ 6,731.00 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según recibo de pago emitido por la Comisión Federal de Electricidad del número de servicio 565030901425 por la cantidad de \$ 6,731.00 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con fecha límite de pago al cuatro de marzo del dos mil diez, adeudos por consumo de agua número de cuenta 3-0065-0935-0017-00 recibos, que fueron pagados por la promovente y que adeuda la arrendataria. 12.- El arrendatario en el contrato base de la acción se obligó en la cláusula décima tercera que si al término convenido del contrato de dieciocho de febrero del dos mil diez, no se desocupara la casa por cualquier motivo se obligó a pagar el doble de la renta pactada por los doce meses siguientes el triple de dicha renta durante el término que le siga hasta la totalidad de su desocupación y entrega de la casa. 13).- Siendo el caso que la parte arrendataria además de omitir pagar las mensualidades de renta del mes de julio del dos mil nueve al mes de febrero del dos mil diez. Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 5.10, 5.19, 5.28, 5.29, 5.66, 7.190, 7.307, 7.315, 7.320, 7.321, 7.670, 7.671, 7.674, 7.688, 7.716 fracción I y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México, 1.9 fracción I, 2.1, 2.107, 2.108, 2.11, 2.115, 2.121,

2.122 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veintiséis de noviembre del dos mil diez, que a la letra dice:

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintiséis de noviembre del dos mil diez.

Se tiene por presentada a MARIA TERESA DE JESUS LAZO SILVA con la personalidad que tiene acreditada en autos. Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guardan las actuaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que serán publicados por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal citado, se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othón Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1445-A1.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1442/09.

ANTONIO CASTILLO GONZALEZ y LIDIA ORTIZ SALINAS:

Se les hace saber que el señor GERMAN FLORES MONTEROSAS, denunció juicio intestamentario a bienes del señor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, y de conformidad con el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, se llamó a los presuntos herederos para que se apersonen a esta sucesión, acrediten su entroncamiento y hagan valer sus derechos hereditarios que pudieran tener, por lo que al ignorarse su domicilio de los coherederos se les hace saber la radicación de la presente sucesión, haciéndole de su cocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo ese tiempo, apercibiendo a los coherederos que si pasado el tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se dejarán a salvo sus derechos y se continuará con la tramitación de la presente sucesión, haciéndoles las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.
 861-B1.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 458/2010, promovido por DAVID BELMONTE FLORES, en contra de BEATRIZ GARCIA MARQUEZ, en Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva y por lo tanto me he convertido en propietario por usucapión respecto a la casa habitación tipo dúplex, marcada con el número treinta y dos, de la calle sin nombre del desarrollo sujeto a régimen de propiedad en condominio, construido en el lote cuatro, del Fraccionamiento "Rancho San Lucas", ubicado en camino a San Salvador número ciento dos, en San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: área construida de 52.94 cincuenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y un área privativa de 36.66 treinta y seis metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que mide y linda: en planta baja: al norte: 6.37 seis metros treinta centímetros con casa 31 y 1.50 un metro cincuenta centímetros con patio de servicio; al sur: 7.80 siete metros ochenta centímetros con propiedad privada; al este: 3.15 tres metros quince centímetros con casa 25 y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio; al oeste: 4.70 metros cuatro metros setenta centímetros con área común, en planta alta: al norte: 6.30 seis metros treinta centímetros con casa tres; al sur: 2.90 dos metros noventa centímetros con propiedad privada y 3.40 tres metros cuarenta centímetros con azotea; al este: 3.15 tres metros quince centímetros con azotea y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con vacío de patio de servicio; al oeste: 4.70 cuatro metros setenta centímetros con área común. Patio de servicio, superficie 2.30 dos metros diez centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 1.50 un metro cincuenta centímetros con patio de servicio de la casa 31; al sur: 1.50 un metro cincuenta centímetros con la misma casa; al este: 1.55 un metros cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio de la casa 25; al oeste: 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con la misma casa, cajón de estacionamiento, superficie de 12.10 doce metros diez decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con estacionamiento de la casa 33; al sur: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento de la casa 31; al este: 2.20 dos metros veinte centímetros con área común; y oeste: 2.20 dos metros veinte centímetros con área común. B).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba la resolución que decreta mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble precisado, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial haciéndose la anotación de la segregación respectiva en la partida número 781, del volumen 297, a fojas 97, del libro primero, sección primera, de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y uno. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley, se le hace saber a la demandada, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la presente demanda en su contra por sí, por mandatario o procurador, también se hace de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
 4511.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MILDRED LILENY TEH AVILA.

El señor FRANCISCO SERRANO RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 712/09, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) Decretar un régimen de visitas y convivencias familiar. C) El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables. HECHOS. 1.- En fecha doce de agosto del año dos mil tres, ante el Juzgado 19 del Registro Civil, de la Delegación 02 Azcapotzalco, en México, Distrito Federal, el suscrito y la señora MILDRED LILENY TEH AVILA, celebramos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procreamos dos hijos VICTORIA y BRANDON, de apellidos SERRANO TEH. 3.- Nuestro último domicilio familiar de común acuerdo lo establecimos en Privada de la Cascada, número 322, Unidad Habitacional, lote 104, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- A principio de nuestro matrimonio nuestra relación de esposos se desarrolló de manera normal, situación que empezó a cambiar, comenzamos a sostener constantes desavenencias conyugales, nos insultábamos mutuamente, ocasionando con ello, daños psicológicos a nuestros hijos, y dejamos en muchas ocasiones de hablarnos e incluso en dormir separados, lo que trajo como consecuencia que de alguna forma se dejaron de cumplir con los fines del matrimonio. 5.- Es el caso, que por nuestras constantes desavenencias conyugales, en fecha quince de enero del año dos mil ocho, de común acuerdo, y cuando estábamos en el interior de nuestro domicilio familiar, decidimos en dejar de vivir juntos y para tal efecto voluntariamente acudimos al DIF de Tultitlán, ahí en fecha quince de enero del año dos mil ocho, celebramos un convenio verbal, por el cual, decidimos separarnos voluntariamente, para tal efecto se pactó que la hoy demanda en compañía de nuestros hijos se iría a vivir al domicilio que he señalado para su emplazamiento y el suscrito seguiría viviendo en el domicilio en que habíamos establecido nuestro domicilio familiar. 6.- En efecto, a partir del día quince de enero del año dos mil ocho, la hoy demandada MILDRED LILENY TEH AVILA, dejó de vivir en el domicilio familiar, al momento en que decidimos separarnos convenimos que la hoy demandada iba a permitir que el suscrito todos los fines de semana tuviera un régimen de visitas y convivencia con nuestros menores hijos y que cuando los visitara le entregaría lo concerniente a los alimentos de nuestros hijos, pero es el caso que con posterioridad a la fecha en que dejamos de vivir juntos la hoy demandada sistemáticamente se opuso a que visitará a nuestros hijos, ya que siempre que acudía al domicilio en que estaban viviendo y que es el mismo que he señalado para su emplazamiento siempre se me negó por parte de los padres de la demandada el acceso a ese inmueble, y por tal motivo dejé de visitar a mis hijos, incluso en varias ocasiones y sin que recuerde la fecha, vía telefónica intenté comunicarme con la señora MILDRED LILENY TEH AVILA, y esta siempre se negó a tener comunicación y trato con el suscrito, siendo entonces que desde el día quince de enero del año dos mil ocho y hasta la fecha, no se me ha permitido el derecho de visita, respecto de los menores VICTORIA y BRANDON de apellidos SERRANO TEH. 7.- Así las cosas, ha

transcurrido más de un año, sin que la hoy actora y el suscrito hayamos realizado actos tendientes para reanudar nuestra vida en común, que es el matrimonio, lo que evidentemente trae como consecuencia que nuestro matrimonio se encuentre destruido de forma irreversible y por ello, es que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. 8.- Es importante señalar a su Señoría que los hechos constitutivos de mi acción sobre divorcio necesario, que estoy fundando en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, fehacientemente los voy a acreditar porque los hechos que he narrado en este escrito inicial de demanda le constan a mis padres y a mis hermanos, sin que después de aproximadamente diecinueve meses se haya ejecutado algún acto para pretender reconciliarnos, puesto que no existe ningún trato ni comunicación con la hoy demandada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este Tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el nueve de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1445-A1-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1501/09.

LETICIA SANDOVAL BAHENA, por su propio derecho, demando en la Vía Ordinaria Civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 1501/09 demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado con la actora; B) El pago de una pensión alimenticia a favor de los menores JONATAN ALFONSO y ERICK ANGEL de apellidos JUSTO BAHENA, C) La guarda y custodia de los menores; D) La liquidación de la sociedad conyugal. F) El pago de gastos y costas que origine el juicio. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la actora y el demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; que durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres JONATAN ALFONSO y ERICK ANGEL de apellidos JUSTO BAHENA quienes cuentan con once y nueve años de edad: que establecieron su domicilio conyugal en segunda cerrada de San Pablo número 64, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que al inicio de su relación matrimonial el demandado era una persona considerada, pero gradualmente se fueron presentando problemas primordialmente por las cuestiones económicas, por lo que tuvieron diferencias, no pudiendo mantener su vida en común y armónica por lo que de mutuo acuerdo decidieron separarse a principios de enero de dos mil cinco; y que desde la fecha en que están separados se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones

alimentarias para los menores, siendo la actora quien ha cubierto dichos gastos, que de igual forma se ha abstenido de mantener contacto con alguno de los menores, y que a la fecha han transcurrido más de un año desde que se separaron durante los cuales la actora y el demandado no han tenido vida en común ni se han satisfecho los principios rectores del matrimonio, y que actualmente habitan la actora y los menores el domicilio ubicado en calle San Miguel, lote 24, manzana 167, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Por lo que emplácese a JUSTO RAMIREZ ALFONSO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1445-A1-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

BERNARDO GONZALEZ BENITEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez hago saber a usted, que el día cuatro de octubre del año dos mil diez se inició el expediente 556/2010, en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), promovido por MARIA DE LOURDES ROMERO GUTIERREZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, en contra de BERNARDO GONZALEZ BENITEZ, reclamando las presentaciones siguientes:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por actualizarse la causal de divorcio contenida en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores MAYRA KARINA y RICARDO DANIEL de apellidos GONZALEZ ROMERO. C).- La disolución de la sociedad conyugal. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de mis dos menores hijos. F).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Que con fecha 24 de enero de 1987 contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado. 2.- Que procrearon dos hijos. 3.- Que la suscrita se ha dedicado al hogar. 4.- Que sus hijos menores se encuentran con la suscrita y estudian, el mayor trabaja por su cuenta. 5.- Que no adquirieron bienes inmuebles. 6.- Ubicaron su domicilio conyugal en La Magdalena Chichicarpa, Huixquilucan, México. 7.- Que debido a la discusión del día 27 de abril de 2003, su cónyuge se fue del domicilio conyugal. 8.- Que el demandado no ha vuelto y que desconoce su paradero. 9.- Que un mes después le habló para decirle que sabía de su responsabilidad, que no quería hacer a depósitos para que no dijera que no le daba

alimentos, que estaba buscando un abogado para consignarle alimentos pero le salía muy caro. 11.- Que desde entonces a la fecha le deposita (CUATRO MIL PESOS MENSUALES). 12.- El demandado le ha manifestado vía telefónica, que no desea convivir con sus hijos. 13.- Que a la fecha siete más de siete años sin cohabitar.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a contestar la demanda personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.

Dado en Huixquilucan, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1445-A1.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RAMIREZ RAMIREZ ZACARIAS FILIBERTO, en contra REYNALDO ESTRADA ROMERO, ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ y MAURICIO PEREZ RIVERA, demandando lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- El reconocimiento del otorgamiento y firma del contrato privado de compra-venta de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, a favor del suscrito ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, a que se refiere el hecho número seis de la demanda. B).- El reconocimiento de haber recibido del suscrito ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, el pago del precio de la compra-venta. C).- El reconocimiento de haber transmitido con fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, al suscrito ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, la posesión física del terreno que es objeto del presente juicio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1445-A1.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CLAUDIA VAZQUEZ SIERRA.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido

por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., contra FORTINO GIL LUVIANOS y CLAUDIA VAZQUEZ SIERRA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- Declaración judicial de que ha terminado de forma anticipada el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes del presente juicio en fecha uno de diciembre de dos mil nueve. b).- El pago de la cantidad de \$76,560.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). c).- El pago de la indemnización por la cantidad de \$57,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). d).- El pago de la pena convencional a razón de \$45,936.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). e).- El pago de la pena a razón de 200 días de salario mínimo vigente en esta zona económica, equivalente a la cantidad de \$10,894.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). f).- El pago de adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto del servicio de energía eléctrica. g).- El pago de adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto de servicio telefónico. h).- El pago de la cantidad de \$7,234.66 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), que incluye el impuesto de valor agregado correspondiente, por concepto de cuotas de mantenimiento de los meses de noviembre y diciembre de 2009, así como enero a mayo de 2010. i).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Dado que se desconoce el domicilio de CLAUDIA VAZQUEZ SIERRA, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

4518.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1064/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

ADOLFO VELAZQUEZ DEHEZA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "Teopamixpa", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.80 metros con Antonia García Sánchez, Carmela Rojas Torres y José Ayala Méndez, al sur: 52.30 metros con Tomasa Ramos Hernández, al oriente: 15.00 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 20.00 metros con Esperanza Venegas Venegas. Con una superficie aproximada de: 926.50 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.

Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a veintidós de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4520.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, en contra de RAMIREZ VILLEGAS DIANA, expediente 1090/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por autos de fechas dieciocho de enero, once de marzo, quince de junio, veinticuatro de agosto, veintiocho de octubre, y ocho de noviembre del dos mil diez, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en Vivienda de Interés Social marcada con la letra C, de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número 29, de la manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México. Haciéndole saber a los postores la rebaja de un veinte por ciento de la transacción así como el precio con que se convoca esta segunda almoneda es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100, cantidad que representa el precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del dos mil once.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 10 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

4521.-8 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 169/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. DE JESUS LOPEZ REYES o MARIA DE JESUS LOPEZ REYES, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada sucesión a bienes de SATURNINO ORTIZ REYES, por conducto de su albacea SILVIA ORTIZ EVANGELISTA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinario civil y en ejercicio de la acción real que le compete las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva de usucapión a favor de MA. DE JESUS LOPEZ REYES también conocida como MARIA DE JESUS LOPEZ REYES, del bien inmueble ubicado en Torreón de Cañas número 49, Departamento 101, Manzana 61, Lote 5, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 3.10 metros con acceso y escaleras comunes al régimen; 3.20 metros con área común al régimen; al suroeste: 1.80 metros con vivienda del lote 28, A. 50 metros con área comunal régimen en posesión y uso del en sima vivienda al sureste 13.50 metros con vivienda 101, del lote 6; al noroeste 2.72 metros con área comunal régimen en posesión y uso de la misma vivienda; 7.00 metros con vivienda 101 del lote 4; al 3.78

metros con acceso y escaleras comunes al régimen; arriba con vivienda 102, abajo con cimentación con una superficie de 61.09 sesenta y un metros con nueve centímetros. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, teniendo como antecedente la partida 208-837, Volumen 384, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de abril de 1997, a favor del señor ABEL TAPIA AGUILAR. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción del inmueble propiedad de ABEL TAPIA AGUILAR, por lo que respecta al bien inmueble que tengo en calidad de propietaria y posesionaria y se haga la inscripción, a favor por MA. DE JESUS LOPEZ REYES, también conocida como MARIA DE JESUS LOPEZ REYES, de dicho bien ante el Registro Público de la Propiedad. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Aperciéndole que si pasado éste término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. 4522.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: IRMA TORRES PARRALES.

En el expediente número 106/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OFELIA PARRALES MARTINEZ, a través de su albacea de la sucesión testamentaria GEOVANI DE LA O TORRES, en contra de OLIVA TORRES PARRALES, VERONICA WILDEBRANDE TORRES PARRALES, SOLEBA TORRES PARRALES, ARTURO TORRES PARRALES, OSCAR TORRES PARRALES e IRMA TORRES PARRALES, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, ordenó se notifique por edictos a la demandada IRMA TORRES PARRALES, respecto de la demanda formulada en su contra por OFELIA PARRALES MARTINEZ a través de su albacea de la sucesión testamentaria GEOVANI DE LA O TORRES, mismo que reclama:

A).- La terminación de la copropiedad del inmueble ubicado en calle Jesús Carranza, número 600, esquina con Rafael Cházaro Hernández, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, México, que ampara la escritura pública número 4867, otorgada ante la fe del Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Licenciado JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México, bajo la partida 809-12202, del volumen, 286, del libro primero, sección primera, con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: noreste: veintinueve metros tres centímetros, con calle Rafael Cházaro Pérez, sureste: catorce metros diez centímetros con calle Jesús Carranza, suroeste: veinte metros cuarenta y siete centímetros con lote catorce, noroeste: catorce metros con lote doce. Con superficie de doscientos noventa y tres metros cuadrados.

B).- Como consecuencia, se condene a los demandados a la división física y material del citado inmueble a efecto de que se segregue la parte alícuota que del mismo le corresponde a la copropietaria OFELIA PARRALES MARTINEZ, para lo cual se

acompaña plano de proyecto de subdivisión para que sirva de base para dividir y se adjudique a la copropietaria OFELIA PARRALES MARTINEZ, en propiedad exclusiva la fracción "A" descrita en el plano de proyecto de subdivisión citado, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda dentro de las medidas, colindancias y superficie siguientes: al noreste: 13.42 metros y colinda con calle Rafael Cházaro Pérez, al sureste: en dos líneas una de 9.71 metros y otra de 4.40 metros que colindan con la fracción B de los copropietarios Oliva Torres Parrales, Verónica Wildebrande Torres Parrales, Sodeiba Torres Parrales, Oscar Torres Parrales e Irma Torres Parrales, al suroeste: en dos líneas una de 6.85 metros y colinda con la fracción B de los copropietarios Oliva Torres Parrales, Verónica Wildebrande Torres Parrales, Sodeiba Torres Parrales, Oscar Torres Parrales e Irma Torres Parrales y otra de 7.40 metros y colinda con lote catorce, al noroeste: 14.00 metros y colinda con lote doce. Con superficie de: 167.42 metros cuadrados, que corresponde al 57.14% cincuenta y siete punto catorce por ciento, tanto de superficie, construcción y valor del inmueble cuya terminación de copropiedad se demanda y que le corresponden a la copropietaria OFELIA PARRALES MARTINEZ, conforme al convenio de adjudicación que celebró con los copropietarios, ahora demandados en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE TORRES HERNANDEZ, tramitado con el expediente 12802004 del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México.

En su defecto conforme al plano de subdivisión que en su caso realice el partidor que para tal efecto y en su oportunidad se nombre en términos del artículo 2.175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

C).- La entrega de los FRUTOS y PRODUCTOS que ha generado el inmueble cuya terminación de copropiedad demando en la parte proporcional del 57.14% cincuenta y siete punto catorce por ciento del importe de las rentas que le corresponden a la Señora OFELIA PARRALES MARTINEZ, como copropietaria del inmueble citado y que han generado y generan los CUATRO LOCALES COMERCIALES que rentaba a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales cada local comercial, UN CUARTO en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, y UNA CASA HABITACION que se rentaba en \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, que en total suman la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, de los cuales le corresponden a la copropietaria referida la cantidad de \$7,142.50 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), MENSUALES, que resultan del porcentaje reclamado, desde el fallecimiento de la autora de la sucesión que represento acontecida el ocho de febrero de dos mil ocho, hasta la fecha en la que los demandados den cumplimiento a la sentencia que llegue a emitirse en el presente juicio. Más los incrementos en la renta que hayan tenido o que tengan los inmuebles rentados en términos del artículo 5.153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, rentas que deberán ser determinadas a juicio de peritos y en ejecución de la sentencia que llegue a emitirse, en razón de que por el transcurso del tiempo y en la actualidad las rentas se han aumentado y el suscrito ignora cual es la renta actualmente pagan los inquilinos de la sucesión que represento.

D).- El pago de los daños y perjuicios que los demandos hayan ocasionado y que ocasionen por la falta de cobro en las rentas a inquilinos morosos y que desocupen los locales arrendados, cuarto y casa habitación y que los desocupen sin pagar las rentas adeudadas, MULTAS y RECARGOS por la falta de pago o falta de pago oportuno de impuestos y servicios del inmueble en conflicto como predial, agua, luz eléctrica, teléfono y demás servicios públicos y privados con cargo al citado inmueble, así como mantenimiento preventivo y correctivo que no se haya realizado con la oportunidad debida y que cause daños materiales o la pérdida de los servicios públicos o privados; daños y perjuicios que serán cuantificados a juicio de peritos y en ejecución de la sentencia que llegue a emitirse.

E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los ahora demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de este Estado, Sol de Toluca o Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 4523.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 904/2010, FAUSTINO NAVARRETE YAÑEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Allende, en la Cabecera Municipal de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros, colinda con la calle de Allende; al sur: 24.20 metros, colinda con Otilio Plata García; al oriente: 56.50 metros, colinda con Jesús Guadarrama Tovar y al poniente: 41.40 metros, colinda con Jorge Antonio García García y Armando Limón Plata; con una superficie total de: 966.64 (novecientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atacomulco, México, seis de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4526.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ZAVALA AGUILERA, expediente número 528/2005, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de enero del dos mil once, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial seis de la calle Colinas de Bajamares construido sobre el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cinco, del conjunto

urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes que resulte hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado que es la cantidad de (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que servirá de postura legal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y en los sitios de costumbre, en Ixtapaluca, Estado de México, en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

4506.-8 y 21 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1461/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FELIX AMARO MARCO ANTONIO y OTRA, expediente número 1461/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en, vivienda número 33 del condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 26, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la segunda almoneda tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre dicha tasación, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día catorce de enero del año dos mil once.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, y así como por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 09 de noviembre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

4512.-8 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 103/2009.
DEMANDADO: GABRIEL LAZCANO AMEZAGA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARGARITA REZA Y LUNA, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana número cuatro "A", de la calle Granito de Sal,

de la Colonia Ampliación Evolución, actualmente calle Granito de Sal número 9, de la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 metros con lote 21, al sur: en 16.80 metros con lote 23, al oriente: en 9.00 metros con lote 47, al poniente: en 9.00 metros con calle Granito de Sal. Con una superficie total de 151.20 metros cuadrados, así como el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que posee el lote de terreno que pretende usucapir, desde hace más de seis años, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo su causa generadora el contrato privado de compraventa celebrado con el señor GABRIEL LAZCANO AMEZAGA, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete pactándose como precio de la operación la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que pago en su totalidad quedando en su poder la documentación del inmueble de referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4510.-8, 20 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 792/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARTURO NUÑEZ FLORES, expediente número 792/2008, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: casa letra "A" de la manzana 22, del lote número 4, (actualmente Circuito Jaime Sabines), del conjunto urbano denominado "San Marcos" ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de Mexico, C.P. 56530, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de enero del dos mil once, y sirve de base para el remate la suma de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 09 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4508.-8 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 65/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SU CAUSAHABIENTE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de ALFONSO LUNA JESUS ARNULFO y OTRO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del próximo catorce de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble casa letra "A" de la manzana 27 del lote número 7 (actualmente calle José Martí) del conjunto urbano denominado "San Marcos" ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal". Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 08 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4507.-8 y 21 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PEREZ GOMEZ LUIS ARTURO, en contra de FLORES GOMEZ ARMIDA, también conocida como ARMIDA FLORES GOMEZ DE RODRIGUEZ y FERNANDO RODRIGUEZ WHITE, expediente número 318/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Eucaliptos número 220, lote 2, manzana 1, de la Sección Cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, PO. San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veinte de enero de dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1447-A1.-8 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 615/07.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil diez, dictado en el Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MENA CALDERON NAICA ALEJANDRA, Exp. 615/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinte de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número dos del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 39 de la Avenida Zoquipan, proveniente de la fusión del predios número 22 y 23 de la manzana treinta del Distrito Habitacional H-11 del Fraccionamiento Jardines del Alba en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de octubre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica. 1447-A1.-8 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE JOAQUIN CORONA GARNICA, expediente número 280/1999, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal ordenó la publicación de los presentes edictos.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por manifiesta la conformidad de la parte actora con el avalúo emitido por el Arquitecto RAUL NORIS PEREZ DE ALVA; como se solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el Departamento 301 del Edificio 2, construido sobre la fracción 4, resultante de la subdivisión de la Fracción C, que resultó de la subdivisión del Lote 1 de la Zona A, de los Ejidos Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo Tepotlixpa del Conjunto Habitacional denominado Los Pájaros número 1, de la Avenida Hidalgo, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$280,341.30 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) que es el precio de avalúo emitido por la perito nombrada en rebeldía de la demandada, dicho precio de avalúo se fija para evitar cualquier perjuicio a la demandada; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos, en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la Entidad; se faculta al C.

Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, se señalan las nueve treinta horas del día veinte de enero de dos mil once, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen como esta ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

Dada nueva cuenta en los autos, para aclarar el proveído de cuatro de noviembre de dos mil diez en la parte que dice "... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." debe decir "... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, ..." para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Sitva Dorantes.-Rúbrica.

1447-A1.-8 diciembre y 10 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 2059/63/2010, TELESECUNDARIA "GUADALUPE VICTORIA" OFTV, 329, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Luis Donaldo Colosio s/n, en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Capulhuac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 106.28 metros y colinda con campo deportivo, al sur: 101.68 metros y colinda con calle privada en proyecto, al oriente: 46.73 metros y colinda con Jardín de Niños César Tiempo, al poniente: 55.50 metros y colinda con el señor Salomón Sánchez. Superficie: 5,298.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de noviembre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4509.-8, 13 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. 11177/164/2010, ALICIA FRANCO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahueyaca", ubicado en avenida Nuevo México No. 11, pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac; y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda, al norte: en 2 líneas, la 1ª de 18.63 y la 2ª de 53.45 m y linda con Estanislao Urbina, actualmente con Silvina Ortiz Martínez, al sur: 70.61 m y linda con Margarita Godínez, actualmente con Tayde Urbina López, al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 2.33 y la 2ª de 22.70 m y linda con Estanislao Urbina, actualmente con Saúl Franco Domínguez, al poniente: 22.80 m y linda con Avenida Nuevo México, con una superficie de: 1,493.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 01 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4519.-8, 13 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Expediente número 452/75/2010, C. EDUARDO MAGDALENO CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Martín Morelos, Municipio de Jiquipilco, México, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 metros y colinda con Joaquín Arana Sánchez; al sur: 70.81 metros y colinda con camino a San Lorenzo Toxico, haciendo una quiebra de 60.00 metros colinda con Joaquín Arana Sánchez; al oriente: 420.00 metros y colinda con Rogaciano Pérez Arana; al poniente: 403.00 metros y colinda con Joaquín Arana Sánchez. Superficie de: 41,790.10 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registradora, M. en D. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

4525.-8, 13 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Número de expediente: 648/124/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Salvador Sánchez Colín", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 725.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 31.32 metros con Primaria "Lic. Benito Juárez", noroeste: en una línea de 21.68 metros con Centro de Salud, sureste: en una línea de 23.62 metros con Primaria "Lic. Benito Juárez", suroeste: en una línea de 32.81 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 285/55/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Francisco Tlahchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 752.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 18.17 metros con

campo de fútbol, este: en una línea de 42.40 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", oeste: en una línea de 41.70 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", suroeste: en una línea de 17.65 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 653/129/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Hermenegildo Galeana", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Agua Zarca Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,819.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en tres líneas de 17.90 metros, 41.88 metros y 75.30 metros con Cecilia Mondragón Acevedo, sureste: en una línea de 101.25 metros con Jardín de Niños "Gral. Lázaro Cárdenas" y Cecilia Mondragón Acevedo, suroeste: en una línea de 57.80 metros con iglesia y acceso.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 40/5/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Narciso Bassols", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Ranchería La Carrera, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,023.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 46.55 metros con Primaria "Melchor Ocampo", noroeste: en una línea de 43.15 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 43.20 metros con Iglesia, suroeste: en una línea de 47.20 metros con servidumbre de paso.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 535/109/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Virgen, Municipio de San Felipe del

Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,835.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 112.08 metros con Secundaria TV. "Moctezuma Ilhuicamina", noreste: en una línea de 113.65 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 57.50 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 63.69 metros con Juan Vázquez Rulfo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 649/125/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,748.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 115.28 metros con Elizabeth Sánchez Antonio y Cupertino García, noroeste: en dos líneas de 54.13 metros con Fermín García y 23.62 metros con Jardín de Niños "Salvador Sánchez Colín", sureste: en una línea de 73.72 metros con Sara Garduño Vilchis, suroeste: en dos líneas de 71.38 metros con calle sin nombre y 49.07 metros con Jardín de Niños "Salvador Sánchez Colín" y Centro de Salud.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 537/110/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el terreno anexo a la Primaria "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Virgen, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,134.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 50.20 metros con camino, noroeste: en una línea de 59.78 metros con Martín Rulfo Domínguez, sureste: en una línea de 31.99 metros con camino, suroeste: en una línea de 46.96 metros con José Sabás Julián Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 652/128/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ignacio López Rayón", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Tres Estrellas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,272.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 61.34 metros con Juan Sánchez Maya, noroeste: en una línea de 20.06 metros con Juan Sánchez Maya, sureste: en una línea de 34.14 metros con Antonio Rayón Ibarra, suroeste: en tres líneas de 36.64 metros, 6.82 metros y 33.47 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 647/123/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 414 "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Chotejé, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,569.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en dos líneas de 57.80 metros con Juan Flores García y 75.30 metros con camino sin nombre, sureste: en tres líneas de 67.93 metros, 33.00 metros y 25.40 metros con Primaria "Profr. Carlos Hank González", suroeste: en una línea de 25.70 metros con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 644/120/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el terreno anexo a la Primaria "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Virgen, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 15,524.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 166.00 metros con Oscar Julián de Jesús, Antonio Fuentes Cruz, Albino García, Erasmo García Cruz, José Fuentes Cruz, Miguel Julián y 88.30 metros con Juan Manuel Castillo y Juan Fuentes Cruz, noroeste: en una línea de 84.75 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 200.00 metros con Juan Fuentes Cruz, Daniel Rufino Domínguez y Emilio García Rufino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 646/122/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 733 "Jesús Imhoff Cabrera", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,748.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 93.98 metros con terreno anexo a la Primaria "Lic. Benito Juárez", noroeste: en una línea de 50.00 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 50.00 metros con Angel Garduño Castillo, suroeste: en una línea de 97.68 metros con José Guadalupe Mejía Dolores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 765/72/2008, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique Ibsén", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, comunidad de Tiacaque, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 582.49 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en una línea de 54.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sureste: en dos líneas de 20.00 metros y 30.00 metros con Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", suroeste: en tres líneas de 11.82 metros, 5.75 metros y 4.60 metros con Genaro Onofre de Guadalupe.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

Número de expediente: 532/106/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0247 "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,569.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 48.00 metros con camino de terracería, noroeste: en una línea de 97.75 metros con Primaria "Francisco González Bocanegra", sureste: en una línea de 95.30 metros con J. Guadalupe García García, suroeste: en una línea de 48.00 metros con J. Guadalupe García García.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4527.-8, 13 y 16 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 5427/643/2008, ALVARO GOMEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 8, de la manzana número 4-"A", de la calle Paralela # 1, del predio denominado San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Paralela N°. 1; al sur: en 15.00 m y colinda con Leopoldo Avila; al oriente: en 12.00 m y colinda con Rogelio Cruz; al poniente: en 12.00 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 181.95 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5428/644/2008, JOSE LOPEZ CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación 25 de Diciembre, lote 11, Mz. 2, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.63 m y colinda con lote 10; al sur: en 33.28 m y colinda con lote 12; al oriente: en 7.97 m y colinda con propiedad privada; al poniente: en 7.97 m y colinda con calle 25 de Diciembre. Superficie aproximada de 266.64 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5432/648/2008, ASELA HERMELINDA AGUILAR AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio que se encuentra en Privada Av. 5 de Mayo s/n, del poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.86 m y colinda con Vicente Reyes; al sur: en 22.46 m y colinda con Familia Baeza Reyes; al oriente: en 5.34 m y colinda con Tomás Pérez del Río; al poniente: en 4.87 m y colinda con andador. Superficie aproximada de 108.49 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5433/649/2008, JOSE LUIS VAZQUEZ MORALES y SAUL VAZQUEZ MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado lote 4, manzana 11, de la Cerrada de Voluntad, de la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y colinda con Cerrada; al sur: en 10.00

m y colinda con Idelfonso Pérez G.; al oriente: en 23.30 m y colinda con Gerarda Hernández; al poniente: en 24.05 m y colinda con José López Alva. Superficie aproximada de 238.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5437/653/2008, STEVE ZINUHE PEREA SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Calle Lima s/n, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.77 m y colinda con propiedad privada; al sur: en 8.77 m y colinda con Calle Lima; al oriente: en 21.38 m y colinda con lote 2; al poniente: en 21.38 m y colinda con Leonardo Anaya. Superficie aproximada de 187.50 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5438/654/2008, JORGE TREJO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en la calle Mortero, con lote 6, manzana R, en el paraje denominado en Ampliación Materiales de Guerra, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.90 m y colinda con lote 7; al sur: en 41.85 m y colinda con lote 5; al oriente: en 10.00 m con calle Mortero; al poniente: en 11.20 m con barranca. Superficie aproximada de 393.75 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5439/655/2008, VICTOR AVILES FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en la calle Diagonal 01, lote 13, manzana "A", de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m y colinda con calle Diagonal Uno; al sur: en 5.00 m y colinda con lote trece; al oriente: en 30.80 m y colinda con propiedad particular; al poniente: en 30.80 m y colinda con lote doce. Superficie aproximada de 154.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5440/656/2008, CAROLINA CAMACHO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado calle Escarcha, Lt. s/n, Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.30 m Reynaldo Avila; al sur: en 22.30 m Elías Camacho; al oriente: en 4.50 m calle Escarcha; al poniente: en 15.00 m José Guadarrama. Superficie aproximada de 198.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5441/657/2008, BERNARDO GOMEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "Ñuñi Rani" Segunda Cerrada de Francisco Villa s/n, Col. de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.24 m con propiedad de Ing. Jorge Montes López; al sur: en 18.20 m con propiedad de Antonio Flores Silva; al oriente: en 9.00 m con propiedad de Modesto Pérez; al poniente: en 10.00 m con calle 2ª. Cerrada de Francisco Villa. Superficie aproximada de 168.53 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5443/669/2008, FERNANDO HUERTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio calle Lima, lote 01, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m y linda con andador de barranca; al sur: en 9.00 m y linda con calle Lima; al oriente: en 22.00 m y linda con barranca; al poniente: en 22.00 m y linda con lote 2, Sra. Angélica Ramírez. Superficie aproximada de 198.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5449/660/2008, SALVADOR TAPOLLA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio paraje denominado "Cruxi" del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m y colinda con calle Cenizales; al sur: en 20.00 m y colinda con Inés Vda. de Pérez; al oriente: en 20.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: en 20.00 m y colinda con Inés Nava Vda. de Pérez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5450/666/2008, BASILIO FELIX PADILLA RUIZ y GLORIA ANGELES FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado lote 21, de la manzana G, ubicado en la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.20 m y linda con lote No. 20; al sur: en 25.20 m y linda con lote No. 22; al oriente: en 10.00 m y linda con calle Naranja; al poniente: en 10.15 m y linda con lote 18. Superficie aproximada de 247.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5453/669/2008, ALEJANDRO CANALES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en domicilio calle Ana Rosa, lote 61, San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.3 m y colinda con lote 97 y lote 98; al sur: en 13.3 m y colinda con calle Ana Rosa; al oriente: en 15.5 m y colinda con lote 65; al poniente: en 15.5 m y colinda con lote 60. Superficie aproximada de 201.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5435/671/2008, VICTORIA ENEDINA AVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de un terreno ubicado en Prolongación 25 de Diciembre, lote 44, en la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.17 m y colinda con propiedad privada; al sur: en 11.04 m y colinda con propiedad privada; al oriente: en 9.88 m y colinda con Carolina Castañeda Manrique; al poniente: en 9.96 m colinda con Aarón Castañeda Manrique. Superficie aproximada de 110.19 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5407/673/2008, VERONICA CITLALI GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Cacalote, lote 8 ubicado en la calle Cerrada de la Pera, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13 m y linda con calle Cerrada de la Pera; al sur: en 13 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 41.44 m y linda con lote 7; al poniente: en 40.36 m y linda con lote 9. Superficie aproximada de 538.72 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5458/674/2008, MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en calle Industria Militar, lote número 5, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y colinda con lote 7; al sur: en 10.90 m y colinda con calle Industria Militar; al oriente: en 26.65 m y colinda con lote 4; al poniente: en 21.57 m y colinda con lote 6. Superficie aproximada de 251.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5472/688/2008, ARTURO VILLEGAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio que se encuentra ubicado la calle Prolongación 25 de Diciembre, lote doce (12), Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 35.00 m y linda con lote siete; al sur: en 35.00 m y linda con lote diez; al oriente: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 8.00 m y linda con calle prolongación Veinticinco de Diciembre. Superficie aproximada de 280.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5460/676/2008, MARCIANA EUGENIA ZUÑIGA MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado calle Fernando Montes de Oca No. 11, Colonia La Cabrera, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.43 m y colinda con calle Fernando Montes de Oca; al sur: en 11.15 m y colinda con Escuela Niños Héroes; al oriente: en 26.85 m y colinda con señor Apolinar Cruz; al poniente: en 27.70 m y colinda con señor Abel Hernández. Superficie aproximada de 307.87 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5461/677/2008, FORTINO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el paraje denominado La Cabrera, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m y linda con el C. Anastasio Pérez del Río; al sur: en 16.00 m y linda con Cerrada For; al oriente: en 18.40 m, más 7.00 m que dejara como servidumbre de paso y linda con el C. Armando Pérez García; al poniente: en 18.40 m, más 7.00 m y linda con la Avenida Jesús del Monte. Superficie aproximada de 294.40 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5464/680/2008, OLGA MARIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el paraje denominado La Cabrera, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.76 m y linda con el C. Anastasio Pérez del Río; al sur: en 11.76 m y linda con empresa denominada "Ahumados Noruegos"; al oriente: en 25.40 m considerando 7.00 m que deja como servidumbre de paso y linda con Rocio Pérez García; al poniente: en 25.40 m considerando 7.00 m que dejara como servidumbre de paso y colinda con C. Cruz Armando Pérez García. Superficie aproximada de 298.70 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
EDICTOS

Exp. 5408/624/2008, VICTORIA AVILA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en predio denominado paraje "El Llano" Av. México s/n, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 43.12 m y linda con C. Margarita Avila, al sur: en 48.87 m y linda con el C. Fortino Pérez Coxtinica, al oriente: en 35.46 m y linda con el C. Ernesto Flores, al poniente: en 23.19 m y linda con Avenida México. Superficie aproximada de: 1,327.64 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5409/625/2008, CRUZ ARMANDO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "El Llano" en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 66.39 m y linda con el C. Antonio Avila y Ernesto Flores, al sur: en 63.01 m y linda con C. Oscar Pérez García, al oriente: en 13.72 m y linda con C. Tomás Pérez del Río, al poniente: en 24.42 m y linda con Avenida México. Superficie aproximada de: 1,215.25 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5410/626/2008, ADOLFO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "El Llano", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 62.49 m y linda con el C. Oscar Pérez García, al sur: en 66.52 m y linda con C. Alejandro Pérez de la Luz, al oriente: en 17.92 m y linda con C. Tomás Pérez del Río Coxtinica, al poniente: en 20.00 m y linda con Camino. Superficie aproximada de: 1,215.25 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5445/661/2008, CARMELO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Llano de San Bartolito, ubicado en Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 35.00 m y colinda con Zaqueo Roque Arizmendi, al sur: mide 35.00 m y colinda con Juan Avila Pérez, al oriente: mide en 20.00 m y colinda con Ernesto Flores, al poniente: en 20.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 700.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 54/12/2008, JOSE LUIS PEREZ VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de un terreno denominado Las Salinas, ubicado en calle Independencia casi esquina con calle Galeana en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.89 m y colinda con calle Independencia, al sur: 22.93 m y colinda con propiedad del C. José Rosendo Rubí Pérez, al oriente: 18.81 m y colinda con propiedad del C. Eugenio Salinas González, al poniente: 17.30 m con la propiedad del C. José Rosendo Rubí Pérez. Superficie aproximada de: 413.64 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5413/629/2008, ROSA ELENA TORRES DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Chaparral", calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.73 m con Privada Vicente Guerrero, al sur: en 25.87 m con Melitón Baeza P. y Saúl Reyes S., al oriente: en 10.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: en 16.82 m con propiedad de Marcial Solís Ocampo. Superficie aproximada de: 288.20 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5415/631/2008, FRANCISCO ROJAS GONZALEZ y JUANA GONZALEZ VDA. DE ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Lote 12, manzana 4, de la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m linda con lote 11, al sur: en 20.00 m linda con lotes 1 y 2, al oriente: en 10.00 m linda con lote 6, al poniente: en 10.00 m linda con calle de la Comunidad. Superficie aproximada de: 200.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 1209/116/2009, MARCELINO CONTRERAS BRAMBILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Lote 3, manzana 4, de la calle Buen Vecino de la Colonia la Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con lote 6, al sur: en 10.00 m y linda con calle Buen Vecino, al oriente: en 16.00 m y linda con lote 4, al poniente: en 16.00 m y linda con lote 2. Superficie aproximada de: 160.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5417/633/2008, GERARDO VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Lote 8, manzana "N", de la Colonia Industria Militar y Cove en San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m y linda con lote 6 del Sr. Raúl Martínez Mecalco, al sur: en 20.00 m y linda con lote 10, al oriente: en 10.00 m y linda con lote 7 Modesta Fuentes, al poniente: en 10.00 m y linda con calle Maestranza. Superficie aproximada de: 200.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5418/634/2008, BASILIO BARRAGAN JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Hueyatlatco Rueda M. R., lote 5 de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 ml. y colinda con Diag. No. 3-B, al sur: en 12.00 ml. y colinda con Prop. Pri., al oriente: en 16.10 ml. y colinda con lote No. 6, al poniente: en 15.20 ml. y colinda con lote No. 4. Superficie aproximada de: 187.80 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5446/662/2008, SACRAMENTO LOPEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio C. Arroyo del Silencio lote 9, manzana "O", de la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m y colinda con Juan Salcedo López, al sur: en 20.00 m con Francisco Gutiérrez Hernández, al oriente: en 10.00 m y linda con propiedad Morales, al poniente: en 10 m y linda con calle Municiones. Superficie aproximada de: 200.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5447/663/2008, LORENZA VENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio que se encuentra ubicado en la calle de La Comunidad, lote 6, manzana 6, en la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.60 m y colinda con lote 7, al sur: en 16.10 m y colinda con lote 5, al oriente: en 8.00 m y colinda con calle de la Comunidad, al poniente: en 8.05 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 134.40 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5420/636/2008, MARIA CRISTINA UGALDE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio marcado con lote 33, manzana 9, de la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con lote No. 34, al sur: en 15.00 m y colinda con lote No. 32, al oriente: en 8.00 m y colinda con Retorno del Entendimiento, al poniente: en 8.00 m y colinda con lote No. 40. Superficie aproximada de: 120.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5421/637/2009, SERGIO HECTOR MORA PIETRA SANTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio en la calle del Retorno, lote 16 BIS, Mz. 3, en la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30 m y colinda con calle del Retorno, al sur: en 24.50 m y colinda con calle Arroyo del Silencio, al oriente: en 15.00 m y colinda con lote 16. Superficie aproximada de: 144.75 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5422/638/2008, MANUEL LANDIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio en la calle Naranja, lote 9, manzana 1, en la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.13 m y colinda propiedad privada, al sur: en 7.53 m y colinda con Kinder, al oriente: en 17.28 m y colinda con lote 8, al poniente: mide en 2 líneas la primera en 8.00 m y la segunda en 11.00 m y colinda con la calle Naranja y lote 10. Superficie aproximada de: 188.46 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 1208/115/2008, JOSE LEAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio en la calle Clemente Rueda, Lt. 14 en la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.25 m y colinda con lote No. 13, al sur: en 21.70 m y colinda con lote No. 15, al oriente: en 10.15 m y colinda con calle, al poniente: en 10.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 229.75 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 4604/399/2008, GABRIEL WALDO ANASTACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio del terreno número 17 BIS, manzana F, de la calle Paralela # 1 de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con Prop. Part., al sur: en 15.00 m y linda con calle Paralela, al oriente: en 10.00 m y linda con lote 17, al poniente: en 10.00 m y linda con lote # 9. Superficie aproximada de: 150.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5423/639/2008, APOLINAR ALCANTARA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio terreno que se encuentra en la calle de La Voluntad, lote 42, manzana, 9, en la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con lote 41, al sur: en 15.00 m y colinda con lote 43, al oriente: en 8.00 m y colinda con lote 31, al poniente: en 8.00 m y colinda con calle de La Voluntad. Superficie aproximada de: 120.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5425/641/2008, ISMAEL VAZQUEZ MACIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en la calle Cerrada, lote 34, manzana 8, de la Fraternidad de la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con lote 35, al sur: en 15.00 m y colinda con lote 33, al oriente: en 8.00 m y colinda con Retorno de la Fraternidad, al poniente: en 8.00 m y colinda con lote 39. Superficie aproximada de: 120.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan de Juárez, México, a 16 de agosto de 2010.-C.
 Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
 4528.-8, 13 y 16 diciembre.

Exp. 5426/642/2008, MARIA ELBA HUERTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado calle José Francisco, lote 39, manzana X, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.45 m y linda con calle José Francisco, al sur: en 7.45 m y linda con baldío, al oriente: en 33.25 m y linda con la propiedad del señor Guadalupe Ramírez, al poniente: en 32.15 m y linda con propiedad del señor Francisco García. Superficie aproximada de: 243.50 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucaipan de Juárez, México. a 16 de agosto de 2010.-C.
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4528.-8, 13 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO **2287** DEL VOLUMEN **47** ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **JUAN JOSE, FLORENTINO Y JUANA**, DE APELLIDOS **JARDON CAREAGA**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GONZALA CAREAGA HERNANDEZ**, CONOCIDA INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON LOS NOMBRES DE **GONZALA CAREAGA FERNANDEZ, GONZALA CAREAGA FERNANDEZ DE JARDON Y GONZALA CAREAGA**, EN LA QUE SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA NOMBRADA LA SEÑORA **JUANA JARDON CAREAGA**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIENDOLA EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.
4505.-8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 25,545, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **MAURO NIETO VALDEZ**, LA SEÑORA **RAFAELA CASTRO CASTRO**, COMO CONYUGE Y LOS SEÑORES **MARIA GLORIA, JUAN, ANA MARIA Y PATRICIA**, TODOS **NIETO CASTRO**, COMO HIJOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DICHA SUCESION SE TRAMITE NOTARIALMENTE, DECLARANDO NO TENER CONOCIMIENTO QUE ADEMAS DE ELLOS, EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL DERECHO A HEREDAR.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
1446-A1.-8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 25,684 de fecha 22 de Octubre del año dos mil diez, ante mi comparecieron la señora **ESTHER FONSECA OROZCO** en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE**, y **MARIA ESTHER, IVONE ALEJANDRA**, y **MARTHA**, todas ellas de apellidos **SANCHEZ FONSECA** a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE SANCHEZ HERNANDEZ**, así como la aceptación al cargo de **ALBACEA** y **UNICOS** y **UNIVERSALES HEREDEROS**, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 27 de Octubre del año 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1446-A1.-8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura número **20,825** de fecha **27** de **OCTUBRE** del **2010**. La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **NOELIA SANCHEZ MARTINEZ**, a solicitud de los señores **ELOY SANCHEZ ROSALES** y **ALTAGRACIA LIDIA NOHELIA MARTINEZ CASTILLO**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión; mismos que declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar como ascendientes de los comparecientes con la de cujus.

Tlalnepanla de Baz, Estado de México, a 1 de diciembre de 2010.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

1446-A1.-8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México a 14 de octubre del 2010.

Por instrumento público número 36,887 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete), volumen **DCLXIV**, (seiscientos sesenta y cuatro), de fecha catorce de octubre del año dos mil diez del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México a solicitud del señor **GUILLERMO GONZALEZ GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite, único y universal heredero y cesionario de sus hijos **MARIA MARTHA, GUILLERMO, LETICIA NOHEMI, LUIS ANTONIO, ROGELIO** y **JAIME RENE** de apellidos **GONZALEZ FRANCO**, se dio inicio a la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA FRANCO GONZALEZ** también conocida como **MAGDALENA FRANCO GONZALEZ**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud del cónyuge superviviente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento otorgado por la de cujus ante las oficinas del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y del Archivo Judicial General del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82.

4513.-8 y 17 diciembre.

JULIANA LUCIA, DELFINO, todos de apellido GONZALEZ MORENO, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria del señor MANUEL GONZALEZ REYES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4516.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 25 de noviembre del 2010.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Publico Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 45,774, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante mí, los señores **EVA MORENO HERNANDEZ, WENCESLAO TEODOMIRO, MARTHA SILVIA, VICTOR MANUEL, BERNARDO, GERARDO ISIDRO, FLORENTINO EPIFANIO,**

FE DE ERRATAS

Del edicto 787-B1, Expediente Número 422/2008 promovido por IVONNE SANTILLAN PEREZ, publicado los días 4, 16 y 25 de noviembre de 2010, en el encabezado.

Dice: DEMANDADA: DESARROLLO URBANO DE ARAGON.

Debe decir: DEMANDADA: DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 151/2010
POBLADO: SAN PABLO JOLALPAN
MUNICIPIO: TEPETLAOXTOC
ESTADO: MEXICO

**C. HERIBERTO BLANCAS RIVERO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ANOTADO AL RUBRO
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **TEPETLAOXTOC** Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **SOBRE LA CANCELACION DE LISTA DE SUCESION**, TRAMITADO POR LA **C. GLORIA HERNANDEZ VICTOR**, RELATIVO AL EJIDO DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).

1448-A1.-8 y 20 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

CONTRALORIA INTERNA DEL ISEM
EXPEDIENTE: CI/ISEM/MB/238/2010.

GARANTIA DE AUDIENCIA

CIUDADANA

ANA DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha uno de marzo del dos mil cinco, se le cita para:

Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de diciembre de dos mil diez a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción III y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Directora de la Unidad de Centros de Atención Primaria a las Adicciones**, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México, en virtud de desempeñarse durante el ejercicio 2009 con dicho cargo y desarrollar entre otras funciones la de **dirección**, su cargo ser **equivalente al de Jefe de Departamento** y haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **modificación patrimonial del año 2009**, como se observa en las constancias recabadas en el expediente **CI/ISEM/MB/238/2010**.

Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/2565/2010** mediante el cual el Director de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", en la cual se le relacionó como servidor público **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **modificación patrimonial del año 2009**; y con la documental denominada "Display actual del trabajador", remitida por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, mediante oficio **217B32100/0017088/2010**, en la cual se demuestra que usted tenía la obligación de presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2009, en virtud de desempeñar el cargo de **Directora de la Unidad de Centros de Atención Primaria a las Adicciones**, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México y desarrollar entre otras las funciones la de **dirección** y su cargo ser **equivalente al de Jefe de Departamento**, por tanto, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2009, durante el mes de mayo del año 2009, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación, **el día treinta y uno de mayo de dos mil diez**; incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro; sin embargo, usted **omitó** presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestre que usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (DeclararNet-EDOMEX), ni a través de formato escrito.

Cabe destacar que la distinción entre **omisión** y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "... SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASI COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA...". luego entonces, al encontrarse obligada a presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2009, y desempeñar el cargo de **Directora de la Unidad de Centros de Atención Primaria a las Adicciones** durante el ejercicio 2009 adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán del Instituto de Salud del Estado de México, desempeñar funciones de **dirección** y su cargo ser **equivalente al de Jefe de Departamento**, y al no haber presentado su manifestación de bienes por **modificación patrimonial del año 2009**, se actualiza en el presente asunto la calidad de **OMISA**.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNOM. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

HUGO ENRIQUE RIVERA BARROS, JOSE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LEOBARDO LAVANDEROS REYES, ALEJANDRINA THIERRY TRINIDAD; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos detalladas en el cuadro analítico inserto en el presente edicto a fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; para el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con los expedientes que se relacionan, por su presunta responsabilidad administrativa que se deriva de transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN, CONCLUSIÓN DEL CARGO Y/O ANUALIDAD	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
	Fecha	Hora				
1	20/12/2010	9:30 HRS. AM.	Hugo Enrique Rivera Barros	CI/SE/MB/097/2010	Alta 16/05/2009	15/07/2009
2	20/12/2010	10:00 HRS. AM.	José Luis Hernández Hernández	CI/SE/MB/112/2010	Alta 16/08/2009	15/10/2009
3	20/12/2010	10:30 HRS. AM.	Leobardo Lavanderos Reyes	CI/SE/MB/114/2010	Baja 15/08/2009	14/10/2009
4	20/12/2010	10:45 HRS. AM.	Alejandrina Thierry Trinidad	CI/SE/MB/149/2010	Baja 01/09/2009	31/10/2009

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que los expedientes citados, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los dos de diciembre de dos mil diez

A T E N T A M E N T E

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

4528-BIS.-8 diciembre.